



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N°078-2024-MDPN**

Pueblo Nuevo, 22 de noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

**VISTO:**

La sesión Ordinaria de Concejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, el Memorándum N°08132-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°116-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°01946-2024-/SGDSMDPN/DMM/CFNL emitido por el Subgerente de Desarrollo Social, Expediente Administrativo N°10742-2024 presentado por el Reg. Hebert Amado Quiroz Almeyda, sobre aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE A "CRISTO REY" PROTECTOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N.° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las





A.C.N°078-2024-MDPN

Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de la municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos de las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley";

Que, la comunidad del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, ha demostrado una profunda devoción a Cristo Rey, considerándolo como su protector espiritual; la presencia de la imagen de Cristo Rey en el distrito de Pueblo Nuevo, es un símbolo de fe y esperanza para la comunidad;

Que, la declaración de Cristo Rey como Protector del Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, fortalecerá la identidad cultural y religiosa de la comunidad;

Que, habiéndose determinado hace muchos años atrás, que el Protector del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, es "Cristo Rey", ya que la iglesia del distrito está dedicada a él, debería ser reconocido oficialmente mediante una Ordenanza Municipal para sumarle importancia en sus festividades próximas lo que debe permitir al poblador consolidar su identidad, pero en un contexto intercultural y pluricultural a fin de mantenerla como parte de la cultura y tradición y así rendirle los honores que debe tener un PROTECTOR del distrito.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°010742-2024 de fecha 06.11.2024 el Regidor Hebert Amado Quiroz Almeyda, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que reconoce a CRISTO REY PROTECTOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA , buscando formalizar este reconocimiento importante para todos los feligreses.

Que, a través del Informe N°01946-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL el Subgerente de Desarrollo Social, informa a Gerencia Municipal que la propuesta de Ordenanza Municipal que reconoce a Cristo Rey protector del distrito de Pueblo Nuevo se considera VIABLE para su aprobación, previa opinión legal y posterior a ello se eleve a sesión de concejo municipal.

Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal N°116-2024-MDPN/SAJ manifestando que el proyecto de ordenanza municipal que reconoce a Cristo Rey como Protector del Distrito es VIABLE, habiéndose determinado que la municipalidad es competente; el presente informe es conforme 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, Principios del Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N°27444, por ello se recomienda se eleve a sesión de concejo conforme a la Ley N°27972 artículo 9.-





A.C.N°078-2024-MDPN

ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Gerente Municipal - Abg. Daniel Martínez Melchor a través del Memorandum N°081321-2024/GM/MDPN/DMM, remite todo lo actuado a Secretaría General referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a CRISTO REY como PROTECTOR del distrito, para ser elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de noviembre del 2024 luego de las deliberaciones, debates y consultas absueltas por el Subgerente de Desarrollo Social el pleno del concejo municipal, aprueba por mayoría el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a "CRISTO REY" PROTECTOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA adopta el siguiente;

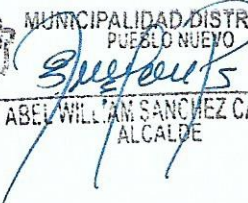
**ACUERDO:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a "CRISTO REY" PROTECTOR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, conforme a lo establecido en los Informes Técnicos N°01946-2024-SGDS/MDPN/DMM/CFNL, Opinión Legal N°116-2024-MDPN/SAJ, y de conformidad por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la Unidad de Tecnología de la Información para su PUBLICACION en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE

